

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 988/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 918/14 de 17 de Abril de 2014, que decreta la contratación por Trato Directo del Arriendo de Bienes Muebles, para el proyecto denominado "Mantenimiento y Recuperación de Espacios públicos Equipos Sur", código I-C-2014-489, con financiamiento del PMU- Emergencia Terremoto año 2014; Memorandum N°00434/14 de fecha 16 de Abril de 2014 del Director de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa mencionada, y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de bienes muebles denominado "Mantenimiento y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Sur", código I-C-2014-489 y suscrito el 17 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO** RUT 6.621.973-9, con domicilio en Avenida los Álamos N°3101, Alto Hospicio, y "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL LTDA**", RUT 76.142.970-1, representada por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1 con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a dar en Arrendamiento a la Municipalidad de Alto Hospicio, el siguiente Bien Mueble; Una (1) Retroexcavadora. La renta del bien ya singularizado asciende a la suma total Bruta de **\$10.767.120.- (diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos)**, impuesto IVA incluido, que corresponde al total de las horas de trabajo contratadas. El desglose de las horas de trabajo por el arriendo de la Retroexcavadora es el siguiente; 312 horas de trabajo. El precio por hora será de \$34.510.- (treinta y cuatro mil quinientos diez mil pesos). El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 312 horas de trabajo, contados desde el 17 de Abril del presente año.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, con el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

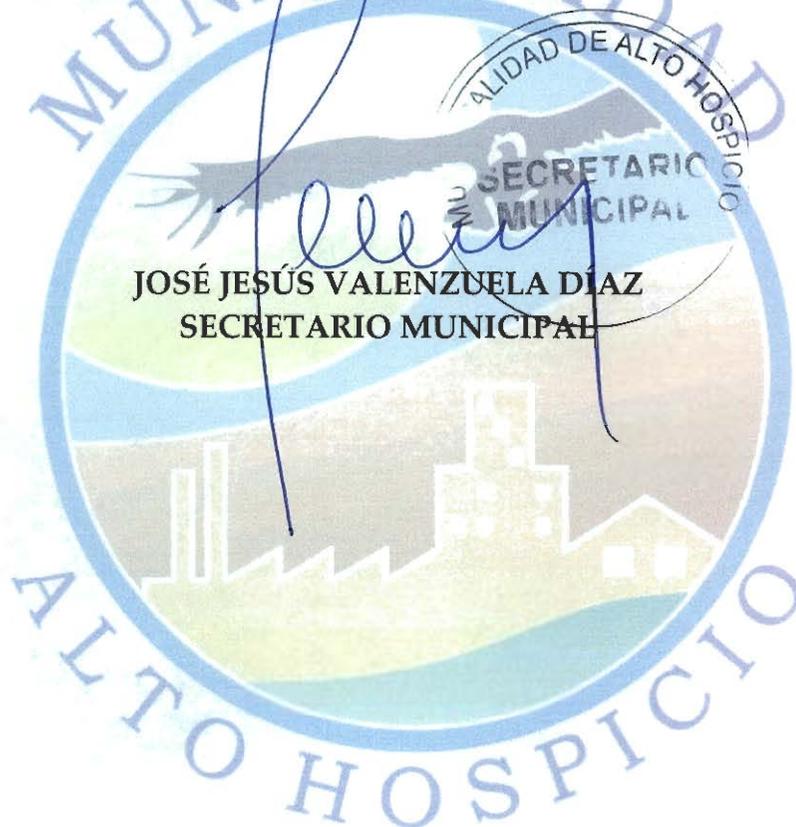
(.....Continuación Decreto Alcaldicio N°988/14)

3.- Impútese los gastos a las cuenta: N° 215-31-02-004-073, "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Sur" (I-C-2014-489).

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



HVF

HVF/sgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DMAAO
Secoplac
Encargado Portal